

Decreto 118

PROMULGA EL CÓDIGO INTERNACIONAL SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE GRANELEROS Y PETROLEROS, 2011 (CÓDIGO ESP 2011) Y ENMIENDAS AL CONVENIO SOLAS Y AL REFERIDO CÓDIGO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Fecha Publicación: 05-ABR-2022 | Fecha Promulgación: 08-OCT-2021

Tipo Versión: Única De : 05-ABR-2022

Url Corta: <http://bcn.cl/2zfk>

PROMULGA EL CÓDIGO INTERNACIONAL SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE GRANELEROS Y PETROLEROS, 2011 (CÓDIGO ESP 2011) Y ENMIENDAS AL CONVENIO SOLAS Y AL REFERIDO CÓDIGO

Núm. 118.- Santiago, 8 de octubre de 2021.

Vistos:

Los artículos 32 N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, mediante la resolución A.1049(27), de 30 de noviembre de 2011, adoptó el Código Internacional sobre el Programa Mejorado de Inspecciones durante los Reconocimientos de Graneleros y Petroleros, 2011 (Código ESP 2011), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado (Convenio SOLAS), publicado en el Diario Oficial de 11 de junio de 1980.

Que el mencionado Código ESP 2011 tiene carácter obligatorio en virtud de la resolución MSC.325(90), de 24 de mayo de 2012, del Comité de Seguridad Marítima, que adoptó diversas enmiendas al señalado Convenio SOLAS.

Que el Comité de Seguridad Marítima, MSC, de la Organización Marítima Internacional, adoptó enmiendas al referido Código ESP 2011 por las resoluciones: MSC.371(93), de 22 de mayo de 2014; MSC.381(94), de 21 de noviembre de 2014; MSC.405(96), de 19 de mayo de 2016; MSC.412(97), de 25 de noviembre de 2016 y MSC.461(101), de 13 de junio de 2019.

Que la resolución MSC.325(90), y las resoluciones que enmiendan el citado Código fueron aceptadas por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vi) 2) bb) del aludido Convenio SOLAS, y entraron en Vigor Internacional, respectivamente, el 1 de enero de 2014, el 1 de enero de 2016, el 1 de julio de 2016, el 1 de enero de 2018, el 1 de julio de 2018 y el 1 de enero de 2021, de acuerdo a lo previsto en el artículo VIII b) vii) 2) del mismo Convenio SOLAS.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Código Internacional sobre el Programa Mejorado de Inspecciones durante los Reconocimientos de Graneleros y Petroleros, 2011 (Código ESP 2011), del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado (Convenio SOLAS), adoptado por la resolución A.1049(27), de 30 de noviembre de 2011, de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional;

las enmiendas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado (Convenio SOLAS), adoptadas por la resolución MSC.325(90), de 24 de mayo de 2012, del Comité de Seguridad Marítima, de la Organización Marítima Internacional; y las enmiendas al Código Internacional sobre el Programa Mejorado de Inspecciones durante los Reconocimientos de Graneleros y Petroleros, 2011 (Código ESP 2011) adoptadas por las resoluciones del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional: MSC.371(93), de 22 de mayo de 2014; MSC.381(94), de 21 de noviembre de 2014; MSC.405(96), de 19 de mayo de 2016; MSC.412(97), de 25 de noviembre de 2016; y MSC.461(101), de 13 de junio de 2019; cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA
ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

تعديلات عام 2014 على المدونة الدولية بشأن البرنامج المعزز
لعمليات التفقد أثناء معاينات ناقلات السوائب وناقلات الزيت الصهرجية
لعام 2011 (مدونة ESP لعام 2011)

(القرار MSC.371(93))

《2011 年国际散货船和油船检验期间加强检验程序规则》
(2011 年加强检验规则) 2014 年修正案

(第 MSC.371(93)号决议)

2014 AMENDMENTS TO THE INTERNATIONAL CODE ON THE ENHANCED
PROGRAMME OF INSPECTIONS DURING SURVEYS OF BULK CARRIERS
AND OIL TANKERS, 2011 (2011 ESP CODE)

(Resolution MSC.371(93))

AMENDEMENTS DE 2014 AU RECUEIL INTERNATIONAL SUR LE PROGRAMME
RENFORCÉ D'INSPECTIONS À L'OCCASION DES VISITES
DES VRAQUIERS ET DES PÉTROLIERS, 2011
(RECUEIL ESP DE 2011)

(Résolution MSC.371(93))

ПОПРАВКИ 2014 ГОДА К МЕЖДУНАРОДНОМУ КОДЕКСУ ПО РАСШИРЕННОЙ
ПРОГРАММЕ ПРОВЕРОК ВО ВРЕМЯ ОСВИДЕТЕЛЬСТВОВАНИЙ НАВАЛОЧНЫХ
СУДОВ И НЕФТЯНЫХ ТАНКЕРОВ 2011 ГОДА (КОДЕКС ПРО 2011 ГОДА)

(Резолюция MSC.371(93))

ENMIENDAS DE 2014 AL CÓDIGO INTERNACIONAL SOBRE EL PROGRAMA
MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE
GRANELEROS Y PETROLEROS, 2011 (CÓDIGO ESP 2011)

(Resolución MSC.371(93))

RESOLUCIÓN MSC.371(93)
(adoptada el 22 de mayo de 2014)

**ENMIENDAS AL CÓDIGO INTERNACIONAL SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO
DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE GRANELEROS
Y PETROLEROS, 2011 (CÓDIGO ESP 2011)**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

TOMANDO NOTA de que la resolución A.1049(27), mediante la cual la Asamblea adoptó el Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros (en adelante denominado "el Código ESP 2011"), que pasó a tener efecto tras la entrada en vigor de las enmiendas conexas a la regla XI-1/2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS), 1974 (en adelante denominado "el Convenio"), adoptadas mediante la resolución MSC.325(90),

HABIENDO EXAMINADO, en su 93º periodo de sesiones, las enmiendas al Código ESP 2011 propuestas y distribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) i) del Convenio,

1 ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) iv) del Convenio, las enmiendas al Código ESP 2011 cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2 DISPONE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vi) 2) bb) del Convenio, que dichas enmiendas se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2015, a menos que, antes de esa fecha, más de un tercio de los Gobiernos Contratantes del Convenio, o un número de Gobiernos Contratantes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50 % del tonelaje bruto de la flota mercante mundial, hayan notificado que recusan las enmiendas;

3 INVITA a los Gobiernos Contratantes a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vii) 2) del Convenio, las enmiendas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016, una vez aceptadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 anterior;

4 PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII b) v) del Convenio, remita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas que figura en el anexo a todos los Gobiernos Contratantes del Convenio;

5 PIDE TAMBIÉN al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no son Gobiernos Contratantes del Convenio.

ANEXO

ENMIENDAS AL CÓDIGO INTERNACIONAL SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE GRANELEROS Y PETROLEROS, 2011 (CÓDIGO ESP 2011)

ANEXO A

CÓDIGO SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE GRANELEROS

Parte A

CÓDIGO SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE GRANELEROS DE FORRO SENCILLO EN EL COSTADO

1 Generalidades

1 Al final del párrafo 1.2.6, se añade la frase siguiente:

"En el caso de los graneleros de cuadernas transversales, una sección transversal incluye las cuadernas adyacentes y sus conexiones finales en la zona de las secciones transversales."

2 En el párrafo 1.2.7, se sustituye la frase "las zonas críticas y/o sospechosas que puedan determinarse" por la frase "las zonas estructurales críticas que puedan determinarse y/o las zonas sospechosas".

3 Al final del párrafo 1.2.9, las palabras "un espesor calibrado (o medido) comprendido entre $t_{\text{neto}} + 0,5 \text{ mm}$ y t_{neto} ", se sustituyen por las palabras "un espesor medido comprendido entre $t_{\text{ren}} + 0,5 \text{ mm}$ y t_{ren} . El espesor de renovación (t_{ren}) es el espesor mínimo admisible, en mm, por debajo del cual debe llevarse a cabo la renovación de los miembros estructurales".

4 Esta modificación no afecta al texto en español.

5 Al principio del párrafo 1.2.17, se añaden las palabras "consideración especial o" antes de las palabras "decisión especial".

6 Se añade el nuevo párrafo 1.2.18 siguiente a continuación del párrafo actual 1.2.17:

"1.2.18 *Corrosión por picaduras*: puntos/zonas con corrosión dispersa en las que las reducciones materiales locales son mayores que la corrosión general en la zona circundante. La concentración de picaduras se define en la figura 2 del anexo 15."

7 Se añade el nuevo párrafo 1.3.3 siguiente a continuación del párrafo actual 1.3.2:

"1.3.3 Cuando el daño detectado en la estructura mencionado en el párrafo 1.3.1 *supra* esté aislado y tenga un carácter localizado, de manera que no afecte a la integridad estructural del buque (como por ejemplo, un agujero pequeño en una plancha transversal entre escotillas), el inspector podrá considerar la posibilidad de una reparación temporal adecuada para restaurar la integridad estanca al agua o a la intemperie tras evaluar la estructura circundante e imponer la condición de clasificación o recomendación correspondiente con un límite de tiempo específico a fin de ultimar la reparación definitiva y conservar la clasificación."

2 Reconocimiento de renovación

8 Al final del párrafo 2.1.1, se añade la frase siguiente:

"Cuando el reconocimiento de renovación se inicie antes del cuarto reconocimiento anual, se realizará enteramente en el plazo de 15 meses si dicha labor debe considerarse parte del reconocimiento de renovación."

9 Se añade el nuevo párrafo 2.3.3 siguiente a continuación del párrafo actual 2.3.2:

"2.3.3 En el caso de los graneleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, las zonas de corrosión importante observadas:

.1 podrán estar protegidas con un revestimiento aplicado de conformidad con las instrucciones del fabricante del revestimiento y examinarse a intervalos anuales que confirmen que el revestimiento se conserva en buenas condiciones; o, en su lugar,

.2 deberán medirse a intervalos anuales."

3 Reconocimiento anual

10 Al final de los párrafos 3.4.1.3, 3.4.2.3 y 3.5, se añade la frase siguiente:

"En el caso de los graneleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, la medición del espesor anual podrá omitirse en caso de que el revestimiento protector se haya aplicado de conformidad con las instrucciones del fabricante del revestimiento y se conserve en buenas condiciones;"

4 Reconocimiento intermedio

11 En la segunda frase del párrafo 4.2.1.3, se añaden las palabras "protector duro" a continuación de las palabras "un deterioro del revestimiento".

12 Al final del párrafo 4.2.3.3, se añaden la frase y nota explicativa nuevas siguientes:

"En el caso de los graneleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, las zonas de corrosión importante observadas:

.1 podrán estar protegidas con un revestimiento aplicado de conformidad con las instrucciones del fabricante del revestimiento y examinarse a intervalos anuales que confirmen que el revestimiento se conserva en buenas condiciones; o, en su lugar,

.2 deberán medirse a intervalos anuales.

Nota explicativa:

Por lo que respecta a los graneleros existentes, en los que los propietarios podrán decidir si hay que aplicar un revestimiento o una nueva capa del mismo a las bodegas de carga como se indica *supra*, el alcance de los reconocimientos minuciosos y de las mediciones de espesores podrá ser objeto de una decisión. Antes de aplicar el revestimiento a las bodegas de

carga de los buques existentes, se comprobarán los escantillones en presencia de un inspector."

- 13 Se añade el nuevo párrafo 4.2.3.4 siguiente a continuación del párrafo actual 4.2.3.3:

"4.2.3.4 Cuando se observe que el revestimiento protector duro de las bodegas de carga se halla en BUEN estado, el alcance de los reconocimientos minuciosos y de las mediciones de espesores podrá ser objeto de una decisión especial."

6 Documentación a bordo

- 14 Al final del párrafo 6.3.2, se añade el texto siguiente:

"(en el caso de los graneleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes, estos planos incluirán el espesor en el momento de la construcción y el espesor de renovación para cada elemento estructural. En los planos también se indicará con claridad cualquier espesor de adición voluntaria. El plano de la sección central que se suministre a bordo del buque incluirá las propiedades de la sección de la viga-casco mínimas admisibles para la sección transversal de la bodega en todas las bodegas de carga);"

Parte B

CÓDIGO SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE GRANELEROS DE DOBLE FORRO EN EL COSTADO

1 Generalidades

- 15 Al final del párrafo 1.2.6, se añade la frase siguiente:

"En el caso de los graneleros de cuadernas transversales, una sección transversal incluye las cuadernas adyacentes y sus conexiones finales en la zona de las secciones transversales."

- 16 Al final del párrafo 1.2.9, las palabras "un espesor calibrado (o medido) comprendido entre $t_{\text{neto}} + 0,5$ mm y t_{neto} ", se sustituyen por las palabras "un espesor medido comprendido entre $t_{\text{ren}} + 0,5$ mm y t_{ren} . El espesor de renovación (t_{ren}) es el espesor mínimo admisible, en mm, por debajo del cual debe llevarse a cabo la renovación de los miembros estructurales".

- 17 Al principio del párrafo 1.2.17, se añaden las palabras "consideración especial o" antes de las palabras "decisión especial".

- 18 Se añade el nuevo párrafo 1.3.3 siguiente a continuación del párrafo actual 1.3.2:

"1.3.3 Cuando el daño detectado en la estructura mencionado en el párrafo 1.3.1 *supra* esté aislado y tenga un carácter localizado, de manera que no afecte a la integridad estructural del buque (como por ejemplo, un agujero pequeño en una plancha transversal entre escotillas), el inspector podrá considerar la posibilidad de una reparación temporal adecuada para restaurar la integridad estanca al agua o a la intemperie tras evaluar la estructura circundante e imponer la condición de clasificación o recomendación correspondiente con un límite de tiempo específico a fin de ultimar la reparación definitiva y conservar la clasificación."

2 Reconocimiento de renovación

19 Al final del párrafo 2.1.1, se añade la frase siguiente:

"Cuando el reconocimiento de renovación se inicie antes del cuarto reconocimiento anual, se realizará enteramente en el plazo de 15 meses si dicha labor debe considerarse parte del reconocimiento de renovación."

20 Se añade el nuevo párrafo 2.3.3 siguiente a continuación del párrafo actual 2.3.2:

"2.3.3 En el caso de los graneleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, las zonas de corrosión importante observadas:

- .1 podrán estar protegidas con un revestimiento aplicado de conformidad con las instrucciones del fabricante del revestimiento y examinarse a intervalos anuales que confirmen que el revestimiento se conserva en buenas condiciones; o, en su lugar,
- .2 deberán medirse a intervalos anuales."

3 Reconocimiento anual

21 Al final de los párrafos 3.4.1.2, 3.4.2.2 y 3.5, se añade la frase siguiente:

"En el caso de los graneleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, la medición del espesor anual podrá omitirse en caso de que el revestimiento protector se haya aplicado de conformidad con las instrucciones del fabricante del revestimiento y se conserve en buenas condiciones;"

4 Reconocimiento intermedio

22 Al final del párrafo 4.2.3.3, se añaden la frase y nota explicativa nuevas siguientes:

"En el caso de los graneleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, las zonas de corrosión importante observadas:

- .1 podrán estar protegidas con un revestimiento aplicado de conformidad con las instrucciones del fabricante del revestimiento y examinarse a intervalos anuales que confirmen que el revestimiento se conserva en buenas condiciones; o, en su lugar,
- .2 deberán medirse a intervalos anuales.

Nota explicativa:

Por lo que respecta a los graneleros existentes, en los que los propietarios podrán decidir si hay que aplicar un revestimiento o una nueva capa del mismo a las bodegas de carga como se indica *supra*, el alcance de los reconocimientos minuciosos y de las mediciones de espesores podrá ser objeto de una decisión. Antes de aplicar el revestimiento a las bodegas de carga de los buques existentes, se comprobarán los escantillones en presencia de un inspector."

6 Documentación a bordo

23 Al final del párrafo 6.3.1.2, se añade el texto siguiente:

"(en el caso de los graneleros contruidos de conformidad con las reglas estructurales comunes, estos planos incluirán el espesor en el momento de la construcción y el espesor de renovación para cada elemento estructural. En los planos también se indicará con claridad cualquier espesor de adición voluntaria. El plano de la sección central que se suministre a bordo del buque incluirá las propiedades de la sección de la viga-casco mínimas admisibles para la sección transversal de la bodega en todas las bodegas de carga);"

ANEXO B

CÓDIGO SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE PETROLEROS

Parte A

CÓDIGO SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE PETROLEROS DE DOBLE CASCO

1 Generalidades

24 Al final del párrafo 1.2.6, se añade la frase siguiente:

"En el caso de los petroleros de cuadernas transversales, una sección transversal incluye las cuadernas adyacentes y sus conexiones finales en la zona de las secciones transversales."

25 En el párrafo 1.2.7, se sustituye la frase "las zonas críticas y/o sospechosas que puedan determinarse" por la frase "las zonas estructurales críticas que puedan determinarse y/o las zonas sospechosas".

26 Al final del párrafo 1.2.9, las palabras "un espesor calibrado (o medido) comprendido entre $t_{\text{neto}} + 0,5 \text{ mm}$ y t_{neto} ", se sustituyen por las palabras "un espesor medido comprendido entre $t_{\text{ren}} + 0,5 \text{ mm}$ y t_{ren} . El espesor de renovación (t_{ren}) es el espesor mínimo admisible, en mm, por debajo del cual debe llevarse a cabo la renovación de los miembros estructurales".

27 En la primera frase del párrafo 1.2.10, se añade la palabra "protector" entre "revestimiento" y "duro".

28 Al principio del párrafo 1.2.16, se añaden las palabras "consideración especial o" antes de las palabras "decisión especial".

29 Al final del párrafo 1.3.1.5, se añaden las palabras "(en los buques de carga combinada)".

30 Se añade el nuevo párrafo 1.3.3 siguiente a continuación del párrafo actual 1.3.2:

"1.3.3 Cuando el daño detectado en la estructura mencionado en el párrafo 1.3.1 *supra* esté aislado y tenga un carácter localizado, de manera que no afecte a la integridad estructural del buque (como por ejemplo, un agujero pequeño en una plancha transversal entre escotillas), el inspector podrá considerar la posibilidad de

una reparación temporal adecuada para restaurar la integridad estanca al agua o a la intemperie tras evaluar la estructura circundante e imponer la condición de clasificación o recomendación correspondiente con un límite de tiempo específico a fin de ultimar la reparación definitiva y conservar la clasificación."

2 Reconocimiento de renovación

31 Al final del párrafo 2.1.1, se añade la frase siguiente:

"Cuando el reconocimiento de renovación se inicie antes del cuarto reconocimiento anual, se realizará enteramente en el plazo de 15 meses si dicha labor debe considerarse parte del reconocimiento de renovación."

32 Se añade el nuevo párrafo 2.1.6 siguiente a continuación del párrafo actual 2.1.5:

"2.1.6 En los reconocimientos y mediciones de espesores de espacios no se aceptará que el reconocimiento intermedio y el reconocimiento de renovación se acrediten al mismo tiempo."

33 En lo que respecta al párrafo 2.5.2, la primera modificación propuesta no afecta al texto en español. Al final de dicho párrafo, se añade la frase: "Se efectuarán mediciones de espesores en las zonas en las que se haya detectado una corrosión importante en reconocimientos anteriores".

3 Reconocimiento anual

34 Al final del párrafo 3.5.2, se añade la frase siguiente:

"En el caso de los petroleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, las zonas de corrosión importante detectadas se examinarán, y se llevarán a cabo mediciones adicionales de espesores."

4 Reconocimiento intermedio

35 Se añade el nuevo párrafo 4.1.4 siguiente a continuación del párrafo actual 4.1.3, y el párrafo actual 4.1.4 pasa a ser el 4.1.5:

"4.1.4 En el caso de los petroleros construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes de la IACS, las zonas de corrosión importante detectadas se examinarán, y se llevarán a cabo mediciones adicionales de espesores."

6 Documentación a bordo

36 Al final del párrafo 6.3.2, se añade el texto siguiente:

"(en el caso de los buques construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes, estos planos incluirán el espesor en el momento de la construcción y el espesor de renovación para cada elemento estructural. En los planos también se indicará con claridad cualquier espesor de adición voluntaria. El plano de la sección central que se suministre a bordo del buque incluirá las propiedades de la sección de la viga-casco mínimas admisibles para la sección transversal de la bodega en todos los tanques de carga);"

Parte B

CÓDIGO SOBRE EL PROGRAMA MEJORADO DE INSPECCIONES DURANTE LOS RECONOCIMIENTOS DE PETROLEROS QUE NO TENGAN DOBLE CASCO

1 Generalidades

37 Al final del párrafo 1.2.5, se añade la frase siguiente:

"En el caso de los petroleros de cuadernas transversales, una sección transversal incluye las cuadernas adyacentes y sus conexiones finales en la zona de las secciones transversales."

38 En el párrafo 1.2.6, se sustituye la frase "las zonas críticas y/o sospechosas que puedan determinarse" por la frase "las zonas estructurales críticas que puedan determinarse y/o las zonas sospechosas".

39 Al principio del párrafo 1.2.15, se añaden las palabras "consideración especial o" antes de las palabras "decisión especial".

40 Se añade el nuevo párrafo 1.3.3 siguiente a continuación del párrafo actual 1.3.2:

"1.3.3 Cuando el daño detectado en la estructura mencionado en el párrafo 1.3.1 *supra* esté aislado y tenga un carácter localizado, de manera que no afecte a la integridad estructural del buque (como por ejemplo, un agujero pequeño en una plancha transversal entre escotillas), el inspector podrá considerar la posibilidad de una reparación temporal adecuada para restaurar la integridad estanca al agua o a la intemperie tras evaluar la estructura circundante e imponer la condición de clasificación o recomendación correspondiente con un límite de tiempo específico a fin de ultimar la reparación definitiva y conservar la clasificación."

2 Reconocimiento de renovación

41 Al final del párrafo 2.1.1, se añade la frase siguiente:

"Cuando el reconocimiento de renovación se inicie antes del cuarto reconocimiento anual, se realizará enteramente en el plazo de 15 meses si dicha labor debe considerarse parte del reconocimiento de renovación."

42 Se añade el nuevo párrafo 2.1.7 siguiente a continuación del párrafo actual 2.1.6:

"2.1.7 En los reconocimientos y mediciones de espesores de espacios no se aceptará que el reconocimiento intermedio y el reconocimiento de renovación se acrediten al mismo tiempo."

43 En lo que respecta al párrafo 2.5.2, la primera modificación propuesta no afecta al texto en español. Al final de dicho párrafo, se añade la frase: "Se efectuarán mediciones de espesores en las zonas en las que se haya detectado una corrosión importante en reconocimientos anteriores".

6 Documentación a bordo

44 Al final del párrafo 6.3.1, se añade el texto siguiente:

"(en el caso de los buques construidos de conformidad con las reglas estructurales comunes, estos planos incluirán el espesor en el momento de la construcción y el espesor de renovación para cada elemento estructural. En los planos también se indicará con claridad cualquier espesor de adición voluntaria. El plano de la sección central que se suministre a bordo del buque incluirá las propiedades de la sección de la viga-casco mínimas admisibles para la sección transversal de la bodega en todos los tanques de carga);"

نسخة صادقة مصدقة من نصّ التعديلات على المدونة الدولية بشأن البرنامج المعزّز لعمليات التفتّد أثناء معاينات ناقلات السوائب وناقلات الزيت الصهرجية لعام 2011 (مدونة ESP لعام 2011) ، التي اعتمدها في 22 أيار/مايو 2014 لجنة السلامة البحرية التابعة للمنظمة البحرية الدولية في دورتها الثالثة والتسعين ، بموجب المادة VIII(b)(iv) من الاتفاقية الدولية لسلامة الأرواح في البحار لعام 1974 . ويرد هذا النصّ في مرفق القرار MSC.371(93) ، وقد أودع النصّ الأصلي لدى الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية .

此件系国际海事组织海上安全委员会第九十三届会议于 2014 年 5 月 22 日按照《国际海上人命安全公约》第 VIII(b)(iv)条通过、并载于第 MSC.371(93)号决议附件中的《2011 年国际散货船和油船检验期间加强检验程序规则》(2011 年加强检验规则) 2014 年修正案之核证无误副本，其正本交国际海事组织秘书长保存。

CERTIFIED TRUE COPY of the text of the amendments to the International Code on the Enhanced Programme of Inspections during Surveys of Bulk Carriers and Oil Tankers, 2011 (2011 ESP Code) adopted on 22 May 2014 by the Maritime Safety Committee of the International Maritime Organization at its ninety-third session, in accordance with article VIII(b)(iv) of the International Convention for the Safety of Life at Sea, 1974, and set out in the annex to resolution MSC.371(93), the original text of which is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

COPIE CERTIFIÉE CONFORME du texte des amendements au Recueil international sur le programme renforcé d'inspections à l'occasion des visites des vraquiers et des pétroliers, 2011 (Recueil ESP de 2011), adopté le 22 mai 2014 par le Comité de la sécurité maritime de l'Organisation maritime internationale, à sa quatre-vingt-treizième session, conformément à l'article VIII b) iv) de la Convention internationale de 1974 pour la sauvegarde de la vie humaine en mer, lequel figure en annexe à la résolution MSC.371(93) et dont l'original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

ЗАВЕРЕННАЯ КОПИЯ текста поправок к Международному кодексу по расширенной программе проверок во время освидетельствований навалочных судов и нефтяных танкеров 2011 года (Кодекс ПРО 2011 года), одобренных 22 мая 2014 года Комитетом по безопасности на море Международной морской организации на его девяносто третьей сессии в соответствии со статьей VIII b) iv) Международной конвенции по охране человеческой жизни на море 1974 года и изложенных в приложении к резолюции MSC.371(93), подлинник которых сдан на хранение Генеральному секретарю Международной морской организации.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA del texto de las enmiendas al Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros, 2011 (Código ESP 2011), adoptado el 22 de mayo de 2014 por el Comité de seguridad marítima de la Organización Marítima Internacional en su 93º periodo de sesiones, de conformidad con el artículo VIII b) iv) del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, y que figura en el anexo de la resolución MSC.371(93), cuyo texto original ha sido depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

عن الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية :

代表国际海事组织秘书长:

For the Secretary-General of the International Maritime Organization:

Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :

За Генерального секретаря Международной морской организации.

Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:



لندن ، في

伦敦，

London,

Londres, le

Лондон,

Londres,

J/11029(A/C/E/F/R/S)

02 March 2015